

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

69 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 23 de diciembre de 2010, del Director, por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2010, que efectúa la convocatoria para 2010 para la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos.*

Examinado el expediente tramitado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante, ACIISI) para la modificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Director de la ACIISI por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010 de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, de conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos (BOC nº 235, de 29.11.10), se informa teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Director de la ACIISI de fecha 17 de noviembre de 2010, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010 de subvenciones a pymes y emprendedores, de conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras con vigencia indefinida, que han de regir en la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos (BOC nº 235, de 29.11.09).

En el apartado segundo de la parte dispositiva de la reseñada Resolución, tras la redacción introducida a raíz de la Resolución de 9 de julio de 2010, del Director, por la que se modifica la Resolución de 27 de noviembre de 2009 (BOC nº 142, de 21 de julio), se establece que el importe total de dotación económica, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, será de 4.000.000,00 euros, con cargo a las siguientes líneas de actuación:

- 06.20.542J.770.00, P.I.L.A. 08706106 “Apoyo a la creación, financiación y consolidación de empresas de base tecnológica” por importe de 500.000,00 euros.

- 06.20.542J.770.00, P.I.L.A. 08706206 “Fomento innovación en Pymes”, por importe de 1.500.000,00 euros.

La dotación presupuestaria citada está cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER CANARIAS 2007-2013, en su Eje 1 “Desarrollo de la economía del conocimiento”, categoría de gasto 05.

- 06.20.542K.770.00, P.I.L.A. 09706208 denominada “Desarrollo de la Sociedad de la Información” por importe de un millón doscientos mil (1.200.000,00) euros.

Segundo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada en fecha de 25 de noviembre de 2010, adoptó un Acuerdo por el que se establecen medidas presupuestarias para ordenar la gestión del presupuesto de gastos y coadyuvar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En virtud de dicho acuerdo, a partir de la indicada fecha no se realizará ninguna actuación por parte de los órganos del sector público autonómico con presupuesto limitativo que conlleve la autorización y/o compromiso de gastos, así como la retención de créditos presupuestarios con cargo al ejercicio 2010.

Asimismo, tampoco se podrán reconocer ningún tipo de anticipo, entre otros conceptos, en subvenciones.

No obstante lo anterior, por parte de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, a propuesta motivada del centro gestor afectado, se podrán exceptuar, siempre que no se menoscabe el objetivo de estabilidad presupuestaria, aquellos expedientes de gastos mediante los que se asuman obligaciones que, de no satisfacerse, puedan ocasionar perjuicios a terceros, o generar un mayor gasto asociado.

En consonancia con la previsión anterior, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, solicita en tiempo y forma, entre otros expedientes, exceptuación del expediente de gasto correspondiente a la convocatoria de la anualidad 2010 de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, argumentando razones de índole presupuestaria y contable (la transferencia efectiva al ITC de los fondos consignados para la referida anualidad y su posterior abono a los beneficiarios), así como la necesidad de evitar perjuicios a tales beneficiarios del presente régimen de subvenciones.

Tercero.- En virtud de la Resolución nº 68, de 15 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, se exceptúan determinados expedientes de gastos por la aplicación del Acuerdo de Gobierno de 25 de noviembre de 2010, por el que se establecen medidas extraordinarias para ordenar la gestión del presupuesto de gastos y coadyuvar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en las fases contables y por los importes detallados en su anexo, entre los que se incluye el relativo a la convocatoria de la anualidad 2010 de

subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, si bien con una reducción de los créditos presupuestarios de la citada anualidad de 2.900.000,00 euros, hasta un importe final de 1.100.000,00 euros. Asimismo, contablemente dicho importe queda consignado con cargo al PI/LA 09706206 “Fomento innovación en Pymes”.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de las circunstancias contenidas en los apartados anteriores que resultan determinantes de la indicada reducción de los créditos presupuestarios para 2010, con la consiguiente previsión de subvencionar un menor número de solicitudes presentadas en la presente anualidad, y a efectos de dar la debida publicidad a la excepcionalidad de la actual situación presupuestaria a los interesados del presente régimen de subvenciones, resulta necesario modificar los importes previstos en el resolvo segundo, de la citada Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Director de la ACISII.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, considerándose a estos efectos titulares de aquéllos, entre otros, el Presidente del Gobierno.

En consonancia con lo anterior, en virtud del Decreto 20/2010, de 11 de marzo, del Presidente (BOC nº 59, de 24 de marzo), se acuerda delegar en el Director de la ACIISI, en el ámbito material atribuido a ésta, las competencias que correspondan al titular del departamento en las normas reguladoras de las subvenciones.

Segunda.- El artículo 14.1 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que corresponde al órgano competente para conceder subvenciones, la aprobación de la convocatoria correspondiente que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias, órgano que desarrollará el procedimiento para concesión de las convocadas según lo previsto en el reseñado Decreto y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En razón a los antecedentes y las consideraciones jurídicas anteriores, se propone efectuar la modificación de la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos en los términos más arriba indicados.- El Jefe de Sección de Promoción de la Investigación, Daniel Matz Falero.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto 20/2010, de 11 de mar-

zo, del Presidente, conforme con lo informado por el Jefe de Sección de Promoción de la Investigación,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el resolvo segundo de la Resolución de fecha de 17 de noviembre de 2010, del Director, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010 para la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, quedando redactado como sigue:

“Segundo.- El importe total de dotación económica, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 será de 1.100.000,00 euros, con cargo a la siguiente línea de actuación: 06.20.542J.770.00, P.I.L.A 09706206 “Fomento innovación en Pymes”.

La dotación presupuestaria citada está cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER CANARIAS 2007-2013, en su Eje 1 “Desarrollo de la economía del conocimiento”, categoría de gasto 05.

La subvención concedida no será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados financiadas con el mismo fondo estructural en el marco de otros programas operativos, en virtud de lo dispuesto en el artº. 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Para la presente convocatoria, el importe total de la indicada dotación económica podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo, y sea publicado con anterioridad a la fecha fijada para resolver la presente convocatoria mediante concurso.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre d 2010.- El Presidente, p.d., el Director (Decreto 20/2010, de 11 de marzo; BOC nº 59), Juan Ruiz Alzola.